



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

Unidad/Área proponente	SUBDIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES/ÁREA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES	
Normativa	Artículos 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).	
Objeto del contrato	SERVICIO DE SOPORTE A LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	
Procedimiento adjudicación	Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios	
Tipo de contrato	SERVICIOS-TRAMITACION ANTICIPADA-SARA CPV-50324100-3– Servicios de mantenimiento de sistemas.	
Plazo de ejecución	DOS AÑOS (2) a contar desde el inicio de los servicios previsto para el 22 de junio de 2025, o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior.	
Aplicación presupuestaria	18.01.321M.227.06	
Importe total Presupuesto base de licitación	IVA excluido	UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.439.963,29 €)
	IVA incluido	UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.742.355,58 €)
	Añualidad 2025	DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (217.794,45 €)
	Añualidad 2026	OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (871.177,79 €)
	Añualidad 2027	SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (653.383,34 €)





Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de soporte a la administración, operación y monitorización de los sistemas informáticos, las bases de datos, las infraestructuras y los sistemas de red del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (en adelante MEFPD).

Justificación de la necesidad:

La Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (en adelante SGTIC) del MEFPD, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas mediante el Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MEFPD, en su artículo 6 señala que le corresponden a la SGTIC, entre otras, las funciones de desarrollo de los sistemas de información y la provisión de servicios comunes en materia de tecnologías de la información y comunicaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios informáticos del Departamento, así como la gestión de las redes de comunicaciones del mismo.

Todos los servicios de carácter informático proporcionados por la SGTIC se apoyan en la infraestructura y los sistemas informáticos, bases de datos y las redes de comunicaciones, los cuales son la base sobre la que se ejecutan los programas informáticos desarrollados y/o adquiridos para satisfacer las necesidades de los usuarios del MEFPD y poder facilitar los servicios destinados a los ciudadanos.

Para poder mantener estos sistemas operativos y actualizados de forma que proporcionen los niveles de servicio adecuados, se hace necesario contratar los servicios de administración y operación de la plataforma.

Adicionalmente, las crecientes amenazas cibernéticas hacen necesario ampliar la capacidad de respuesta del Ministerio ante incidentes cada vez más habituales y complejos.

Excepción a la contratación centralizada:

El sistema dinámico de adquisición (en adelante, SDA) SDA 26/2021 cita textualmente en las instrucciones para su contratación: **“tiene por objeto las prestaciones declaradas de contratación centralizada conforme a lo dispuesto en el artículo 2 a) de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, en concreto, los contratos de servicios dirigidos al desarrollo de la Administración Electrónica cuyo objeto consista en trabajos de consultoría, planificación, estudio de viabilidad, análisis, diseño, construcción e implantación de sistemas de información, y los mantenimientos de las aplicaciones desarrolladas, bajo esta modalidad cuyo presupuesto de licitación no supere 862.000 euros IVA excluido”**.

Por lo tanto, esta licitación está exceptuada de ser realizada mediante el procedimiento de contratación centralizada, dado que se trata de un expediente cuyo presupuesto de licitación asciende a **1.439.963,29 € IVA excluido**, que excede ampliamente del límite expresado por el SDA 26/2021.





Justificación de la no división en lotes:

Dada la naturaleza del objeto del contrato, no se contempla la división en lotes, ya que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico dada la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Plazo de ejecución y prórroga:

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS (2) a contar desde el inicio de los servicios previsto para el 22 de junio de 2025 o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior, y será susceptible de prórroga en los términos establecidos en la cláusula 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, hasta un máximo de 5 años incluido el contrato inicial.

Modificación del contrato:

No se contempla la posibilidad de modificación regulada en el artículo 204 de la LCSP.

Responsable del contrato:

Por parte de esta Subdirección General, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP se propone como responsable del Contrato al Jefe de Área de Sistemas y Comunicaciones de la SG TIC del MEFPD.

El importe de Valor Estimado del contrato, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido y según detalle de su composición en el Anexo I, es de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (3.599.908,23 €)**.

Es, por lo tanto, se trata de un **contrato sujeto a regulación armonizada**, según los umbrales fijados en los artículos 20, 21 y 22 de la LCSP.

Justificación del procedimiento de adjudicación y criterios de valoración elegidos, y normativa de aplicación:

La contratación del servicio se realizará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración regulado en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Los criterios de evaluación han sido elegidos con el objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio en la adjudicación del contrato, según el artículo 145 de la LCSP, combinando criterios cualitativos y económicos con el objetivo de que el servicio proporcione un nivel de calidad adecuado durante las distintas fases de la ejecución del mismo. La descripción detallada de dichos criterios se encuentra desarrollada en el ANEXO I – BIS del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Criterios de Valoración para Adjudicación				
		Descripción	Puntuación agregada	Puntuación desagregada
Sobre nº 2	1	CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS	45	
	1.1	<u>Planificación del servicio</u>		6
	1.2	<u>Plan Operativo o de prestación de servicio</u>		
	1.2.1	<ul style="list-style-type: none">Procedimientos para la prestación de servicio del Equipo de Trabajo Base.		8
	1.2.2	<ul style="list-style-type: none">Procedimientos para la prestación del servicio de Monitorización remota.		7
	1.2.3	<ul style="list-style-type: none">Medidas orientadas a la mejora del servicio		6
	1.3	<u>Plan de contingencia y actualización del personal asignado</u>		
	1.3.1	<ul style="list-style-type: none">Procedimientos de contingencia ante cambios en el equipo		7
	1.3.2	<ul style="list-style-type: none">Plan de formación continua		3
	1.4	<u>Plan de transferencia del servicio</u>		3
	1.5	<u>Plan de calidad</u>		5
Sobre nº 3	2	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA	55	
	2.1	<u>Oferta Económica</u>		50
	2.2	<u>Bolsa de horas para trabajos fuera de horario habitual</u>		5
			100	100

Dado el **carácter plurianual** del presente contrato se pone de manifiesto que la distribución del gasto en los ejercicios posteriores no excede de los porcentajes sobre el crédito inicial establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria para la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

Tratamiento de datos personales:

En el caso del presente contrato no se prevé acceso, cesión ni tratamiento de datos personales de ningún tipo.

Insuficiencia de medios.

Para la presente contratación se ha recabado de la Subdirección General de Personal el oportuno certificado de insuficiencia de medios, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 63 y 116 de la LCSP, y en las "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", de 28 de diciembre de 2012, elaboradas por las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas.

A la vista de la necesidad expuesta y justificada en la presente memoria, se propone la aprobación del gasto referenciado, por un importe de **1.742.355,58 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades indicadas en el cuadro de cabecera del presente





documento. A tal efecto, se solicita a la Subdirección General de Gestión Económica y del Fondo Social Europeo que efectúe la necesaria retención de crédito.

Madrid,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
(P.D.: Orden EFP/43/2021 de 21 de enero)

María de los Ángeles Ruano Rodríguez

